



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 191/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

DENUNCIADO: ARTURO ESQUITIN
ORTIZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO
LOCAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, INTEGRANTE DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 191/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

DENUNCIADO: ARTURO ESQUITIN
ORTIZ, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO
LOCAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, INTEGRANTE DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/7419/X/2017** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el siete de octubre de la presente anualidad, mediante el cual, sin previo aviso de remisión, remite el expediente **CG/SE/PES/CM188/PANAL/379/2017** formado con motivo del escrito de queja presentado por el **C. Jorge Rafael Álvarez Cobos**, ostentándose como Presidente del Comité Municipal del Partido Nueva Alianza en Tuxpan, Veracruz, en contra del **C. Arturo Esquitin Ortiz**, en su calidad de Diputado Local del Partido Acción Nacional, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, *por presuntos hechos consistentes en la utilización de recursos públicos para generar inequidad en la contienda electoral del Estado.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracción I y 42, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 191/2017**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** las constancias respectivas a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz** para que, en su calidad de ponente revise las diligencias practicadas por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; a fin de que en su oportunidad y de estar debidamente integrado el expediente, se radique y se proponga al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda, en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. Debido a que en la denuncia se advierte que el denunciante no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 363, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **REQUIÉRASELE** por estrados, para que en el término de **cuarenta y ocho horas**, proporcione domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibido que en caso de incumplimiento se les realizarán las subsecuentes notificaciones en los estrados de este organismo jurisdiccional.